



XXXIV

OFICIO DEL SR. CURA DE ALFAJAYUCAN, DR. D. EUSEBIO SÁNCHEZ PAREJA, EN EL CUAL PARTICIPA HABER ABANDONADO SU CURATO, TEMEROSO DE SER APREHENDIDO POR LOS INSURGENTES.—19 DE JUNIO DE 1811.

Ilmo. Sr.:

El Dr. don Eusebio Sánchez Pareja, Cura y Juez Eclesiástico del pueblo de San Martín Alfajayucan, con el debido respeto hace presente á V. S. I. que el lunes 17 del corriente, estando en su parroquia, cantando las Vísperas del Santísimo Sacramento, con Su Majestad expuesto, entró en aquel pueblo el hijo de Julián Villagrán, acompañado de más de 30 hombres bien armados, los que aprehendieron al Teniente de Justicia del lugar, D. Francisco Trejo, y á su hermano D. Dionisio, llevándoselos consigo, como también las llaves de sus casas, que dejaron bien cerradas. Este hecho puso en la mayor consternación á todo el vecindario, y aunque yo por el confesonario había sabido, cuatro ó cinco días antes, que estos atrevidos tenían determinado venir al pueblo para hacer la prisión de los referidos y de mi persona, desprecié por entonces la noticia, sin darme por entendido en manera alguna; pero viendo lo acaecido y teniendo cierta noticia esa noche de que al día siguiente volvían para llevarme, dispuse con el mayor sigilo

salirme á las doce y media de la misma noche, caminando toda ella por veredas y cerros extraviados, hasta que á las cinco de la tarde llegué á este pueblo de Actopan, donde pienso, no llevándolo á mal V. S. I., detenerme hasta que vayan algunas tropas por aquellas inmediaciones.

Si V. S. I. lo hallare por conveniente, trasladará esta noticia á su Superior Gobierno, añadiendo que si se pierden de vista los dos puntos de Huichapan é Ixmiquilpan, se pierde sin remedio todo el Mezquital, y queda interceptado el camino de tierra adentro para México, por lo cual es necesario mantener en cada uno de dichos pueblos lo menos 200 hombres, y éstos de tropas disciplinadas, porque los patriotas de los lugares por sí solos no son bastantes, y las tropas transeuntes no son de provecho y sí suelen causar perjuicio y daño en los pueblos. Es cuanto puedo informar á V. S. I. por ahora.

Dios guarde á V. S. I. muchos años.

Actopan y junio 19 de 1811.

Ilmo. Sr.,

D. Eusebio Sanchez Paraja (rúbrica).

Ilmo. y Ven. Sr. Presidente y Cabildo, Gobernador de la Mitra de México.

(Al anterior oficio recayó el siguiente acuerdo:)

México, junio 27 de 1811.

Contéstesele al Cura consultante permanezca por ahora donde se halle. Sáquese testimonio de la presente consulta con el oficio correspondiente y dirí-

jasela al Exmo. Sr. Virrey. Así lo decretó y rubricó el Ilmo. V. Sr. Presidente y Cabildo Sede Vacante de esta Sta. Iglesia Metropolitana.

(Cuatro rúbricas).

Dr. Pedro González, Srio. (rúbrica).